



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 039

DCE-

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CIRCULAR No. 001 de 2018

Fecha: Bogotá D.C. **04 DIC. 2018**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que de conformidad con el salario mínimo legal mensual fijado para el año 2018 por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, los valores para la suscripción anual al Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX y el procedimiento de datos en medio magnético serán los siguientes:

Suscripción anual a BACEX	\$781.242,00
Procesamiento de datos en medio magnético	\$ 26.041,00

La consignación de los valores para estos servicios deberá realizarse en la cuenta corriente No 01010315-8 del Banco Davivienda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 037 de 2018 sobre la obligatoriedad del nuevo servicio del módulo de "IMPORTACIONES VUCE 2.0", se elimina la exigencia de la licencia de uso para el cargue masivo de los archivos planos de los registros y licencias de importación utilizados en la anterior versión de la VUCE, y por lo tanto el valor correspondiente a dicha exigencia.

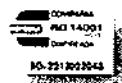
El valor de las fotocopias de los Registros o Licencias de Importación será el siguiente:

Fotocopia y copia electrónica de Registros y Licencias de Importación	\$ 521,00
---	-----------

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador [571] 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-015. V7



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

Dirección de Comercio Exterior

La consignación del valor para este servicio deberá realizarse a la cuenta corriente No. 01099374-9 del Banco Davivienda.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Circular 001 de 2018

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Robayo
Revisó: Carmen Ivonne Gómez Díaz

